



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Nota

Número:

Referencia: Información vinculada a Extensión e Investigación

A: IFD 01 (ifd001@neuquen.gov.ar), IFD 02 (ifd02chosmalal@neuquen.gov.ar), IFD 2 Anexo (ifd002anexo@neuquen.gov.ar), IFD 03 (ifd003@neuquen.gov.ar), IFD 04 (ifd004@neuquen.gov.ar), IFD 05 (ifd005@neuquen.gov.ar), IFD 07 (ifd007@neuquen.gov.ar), IFD 08 (ifd008@neuquen.gov.ar), ISFD 06 (ifd006terciario@neuquen.gov.ar), IFD 09 (ifd009@neuquen.gov.ar), IFD 10 (ifd010@neuquen.gov.ar), ISFD 11 (ifd011@neuquen.gov.ar), IFD 12 Nivel Terciario (ifd012@neuquen.gov.ar), IFD 13 (ifd013terciario@neuquen.gov.ar), IFD 14 (ifd014@neuquen.gov.ar), ISFD 15 (ifd015terciario@neuquen.gov.ar), ESBA (esba@neuquen.gov.ar), ESM Neuquén (esmnqn@neuquen.gov.ar), ESM Chos Malal (esmchosmalal@neuquen.gov.ar), ESM Zapala (esmazapala@neuquen.gov.ar), ESM San Martín de los Andes (esmsma@neuquen.gov.ar), IPET 01 Neuquén (ipet001@neuquen.gov.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de remitir información vinculada a las funciones de Extensión e Investigación.

- **Prórroga para el plazo de presentación de proyectos hasta el día 24 de abril del corriente.** Recordamos que los proyectos deben ser remitidos solo en formato digital a la casilla dpesextensioninvestigacion@neuquen.gov.ar. A su vez, se requiere la presentación de una nota papel donde se informa el envío por correo electrónico, consignando el nombre de cada uno de los proyectos incluidos.

Es importante remarcar que la elevación a la Dirección Provincial de Educación Superior debe realizarse una vez que los proyectos hayan transitado el circuito institucional donde es preciso que tengan participación los Órganos de Gobierno de la Institución, tal como lo estipula el Reglamento Orgánico Marco (Res. 1063/13).

- **Suspender organización de eventos masivos:** como medida preventiva a la transmisión del coronavirus (COVID-19), la organización de actividades durante este cuatrimestre estará sujeta a lo estipulado por la Resolución 0346/2020 del Ministerio de Salud de la provincia. Es decir, evitar eventos que impliquen la reunión masiva de personas en lugares cerrados (foros, encuentros, congresos, etc.) hasta que se establezcan nuevas medidas a través de las autoridades pertinentes. Se sugiere la construcción de iniciativas con trayectos de modalidad virtual, para los cuales se hará una excepción atendiendo a la situación actual.
- **Lineamientos prioritarios para Extensión:** Dirección establece como lineamientos prioritarios para las instituciones que forman docentes en Niveles Inicial y Primario, el acompañamiento a las iniciativas pedagógicas y curriculares en esos niveles con al menos un proyecto, sin afectar al resto de las propuestas e iniciativas que se originen en las instituciones, las cuales pueden sumar sus propios lineamientos anuales en concordancia con las normas vigentes (Res. 1812/02 y Disp. 051/13).

- **Puntaje por Investigación:** a partir de una solicitud realizada por el IFD N°9, la Junta de Clasificación de Nivel Primario, Inicial y Especial ha incorporado el reconocimiento de puntaje por la participación de docentes de los niveles correspondientes en Proyectos de Investigación de las Instituciones de Nivel Superior. Incluimos parte del Acta 48/19 donde se especifica modalidad y puntaje:

“Luego del diálogo mantenido por el cuerpo de vocales, se decide otorgar valoración parcial contra entrega de informes de avance a Dirección Prov. De Educ. Superior, allí se otorgará 0,30 y luego con igual procedimiento de entrega de Informe Final de investigación a la Dirección Prov. DE Educación Superior que expedirá una certificación correspondiente con listado de docentes participantes y DNI, se restarán eso 0,30 y se valorará con 0,50: homologando a cursos dictados según R1279/11. Aquí se exceptúan a aquellos docentes que pertenecen a los IFD y Escuelas Superiores de Modalidad Artística que son parte de la planta funcional, cumplen tarea de investigación propiamente señaladas y que cuentan con carga horaria para tal fin.”

- **Certificación Educativa Digital:** se encuentra vigente la Resolución 1135/2019 del CPE a través de la cual se aprueba la utilización de la Certificación Educativa Digital. La misma consiste en la emisión de certificados en formato “pdf” almacenados en un servidor oficial con protocolo SSL (https) de cifrado, lo cual garantiza la autenticidad y la inviolabilidad de los datos.

Al momento de emitirse la certificación, se envía un link de acceso al/la destinatario/a a través del cual podrá consultarlo. A su vez, se puede consultar la documentación a través del sitio www.neuquen.edu.ar/miscursos.

La Junta de Clasificación de Primaria, Inicial y Especial prescindirá de la versión impresa de esta documentación, ya que los/as valoradores/as podrán consultar de manera virtual. Por este motivo, se incluye en las planillas de inscripción un ítem donde se consulta si se poseen certificaciones digitales, sin la necesidad de adjuntar copias. Se está trabajando para que las demás Juntas incorporen esta modalidad en la instancia de inscripción anual de junio.

Es por esto que invitamos a todas las instituciones vinculadas a la Dirección Provincial de Educación Superior a empezar a hacer uso de este sistema. De momento, la manera de gestionar las certificaciones, será a través de un archivo Excel a la casilla de correo dpesextensioninvestigacion@neuquen.gov.ar. En la planilla deben figurar: DNI, Nombre y Apellido, Correo Electrónico, Nombre de la Actividad y Modalidad de participación (Asistió, Asistió y Aprobó, Coordinó, Dictó, Coordinó y Dictó, etc.).

Se proyecta que a futuro cada Institución pueda gestionar los certificados a través de una plataforma de fácil acceso y utilización. Vale decir, que ya se ha trabajado con algunos IFD en esta modalidad y, a pesar de que surgieron algunos inconvenientes, los mismos han podido ir ser corregidos lo cual ha ayudado también a mejorar el sistema informático.

Sin otro particular saluda atte.